

## Línea de Enfoque para Entes Territoriales en Infraestructura Agrologística, Abastecimiento y Adecuación de Tierras – LIET

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS  
ASUNTO: Línea de Enfoque para Entes Territoriales en Infraestructura Agrologística, Abastecimiento y Adecuación de Tierras – LIET

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 0175 de 2026 y la Resolución N°02 de 2026 de la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario – CNCA, por medio de la presente Circular se informa la apertura de la Línea de Enfoque para Entes Territoriales en Infraestructura y Agrologística, Abastecimiento y Adecuación de Tierras – LIET, que hace parte del **Programa Especial para el Restablecimiento Productivo - PECRP**.

Las características, componentes y condiciones de acceso, así como los proyectos objeto de financiación, se describen en el Capítulo Cuarto del Título Décimo del Manual de Servicios.

Sus aspectos principales se resumen a continuación:

- ❖ **Beneficiarios:** Son los usuarios especiales del Enfoque Territorial:
  - Departamentos, Distritos y Municipios
  - Esquemas Asociativos Territoriales
- ❖ **Componente:** la línea contará con Incentivo de Recuperación Productiva - **IEPI**, el cual consiste en un apoyo económico no reembolsable, de carácter excepcional y transitorio, aplicable a las operaciones de crédito otorgadas a través de la Línea LIET, cuyo objeto es reducir la carga financiera del usuario de crédito y acelerar el restablecimiento de la capacidad productiva en las zonas afectadas.
- ❖ **Zona de Cobertura:** proyectos que se pretendan desarrollar en uno o varios de los 158 municipios afectados, que se relacionan en el listado adjunto a la presente circular.

- ❖ **Vigencia:** Aplica para las operaciones de crédito de redescuento registradas en FINAGRO a partir del **22 de abril de 2026**. Las solicitudes que sean presentadas para el acceso a esta línea se recibirán en orden de registro ante FINAGRO o hasta el agotamiento de los recursos presupuestales asignados, lo que primero ocurra.

A través de la página web de FINAGRO, en el vínculo [www.finagro.com.co/estadisticas](http://www.finagro.com.co/estadisticas), se informará periódicamente la ejecución de los recursos presupuestales.

Se adjunta a la presente Circular, el Título Décimo del Manual de Servicios, así como el anexo correspondiente.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones de Financiamiento, la Dirección de Fondeo y Redescuento y la Dirección de Canales de FINAGRO.

Atentamente,

**Jimena Ruiz Velásquez**  
Vicepresidenta Jurídica  
FINAGRO

Proyecto: Gloria P. Suarez Prof. Vicepresidencia Jurídica – Yeffer Velosa Prof Dirección de Garantías  
Revisó y Aprobó: Jimena Ruiz Vicepresidente Jurídica - Rolando Monroy Ortegón- Vicepresidente de Operaciones de Financiamiento/Victor Manuel Galindo Director de Incentivos y Subsidios  
Comité Directivo